

subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca embargada a la demandada «Inbonet, Sociedad Anónima»:

Urbana.—Vivienda en sexta planta alta, puerta 23, del edificio en Valencia, Gran Vía Fernando el Católico, número 26, hoy 24, chaflán a la calle Maestro Palau; con una superficie de 135,78 metros cuadrados. Inscrita en el tomo 449, libro 320, folio 102, finca número 27.215, en el Registro de la Propiedad número 7 de Valencia.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en avenida Navarro Reverter, sin número, el día 29 de junio de 1998, a las once treinta horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo de la subasta será de 13.500.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación, deberán los licitadores consignar, previamente, en la cuenta provisional de consignaciones de este Juzgado, número 4444, del Banco Bilbao Vizcaya, el 50 por 100 del tipo de la subasta.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la cuenta y banco antes expresados, junto con aquél, el 50 por 100 del tipo del remate.

Cuarta.—Sólo el ejecutante podrá hacer posturas a calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinta.—Se reservarán en depósito, a instancia del acreedor, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumplese la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 29 de julio de 1998, a las once treinta horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo de la subasta, que será del 75 por 100 del de la primera, y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo el día 29 de septiembre de 1998, también a las once treinta horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Novena.—Se notifican dichos actos a los demandados a efectos del artículo 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sirviendo el presente edicto de notificación en forma a los demandados en caso de no poderse hacer por la vía ordinaria.

Dado en Valencia a 27 de marzo de 1998.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—23.320.

VALENCIA

Edicto

Don Manuel José López Orellana, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Valencia,

Hago saber: Que en el procedimiento judicial sumario que se sigue en este Juzgado con el número

334/1997, a instancia de la Procuradora doña Purificación Higuera Luján, en nombre de Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante (Bancaja), contra «Compumar, Sociedad Anónima», he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, con veinte días de antelación, por el valor de su tasación, el bien que se dirá, para lo que se señala el día 2 de junio de 1998, a las once horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

En prevención de que no hubiere postor en la primera, se señala para la segunda subasta del bien, por el 75 por 100 del valor de su tasación, el día 6 de julio de 1998, a la misma hora, en igual lugar.

Para el caso de que no hubiere postor en la segunda, se señala para la tercera subasta del bien, sin sujeción a tipo, el día 2 de septiembre de 1998, a la misma hora y en igual lugar.

Si cualquiera de las subastas tuviere que suspenderse por causa de fuerza mayor, se celebraría el siguiente día hábil respectivo, sin necesidad de nuevo anuncio.

Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo de la misma.

La subasta se celebrará con arreglo a las condiciones establecidas en el vigente artículo 131 de la Ley Hipotecaria; haciéndose constar que el establecimiento donde habrá de hacerse la consignación del 20 por 100 es en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima» (sucursal 5941), cuenta 4442, abierta a nombre de este Juzgado, previéndose a los postores que no serán admitidos sin la previa presentación del resguardo que acredite la consignación; los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª de dicho artículo están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Al propio tiempo se hace expresamente constar que el presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados de los señalamientos efectuados, para el caso de no ser habidos en el domicilio designado para oír notificaciones.

Bien que se subasta

Vivienda en undécima planta alta, tipo A, puerta 55 de la escalera, con una superficie construida de 298 metros 13 decímetros cuadrados, forma parte del edificio sito en Valencia, número 7 de policía de la calle El Bachiller. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia número 1, en el tomo 2.334, libro 675 de la sección primera de Afuera, folio 105, finca número 46.737, inscripción séptima. Valorada en 9.000.000 de pesetas.

Dado en Valencia a 2 de abril de 1998.—El Magistrado-Juez, Manuel José López Orellana.—El Secretario.—24.381-11.

ZARAGOZA

Edicto

Don Jesús Ignacio Pérez Burred, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 14 de Zaragoza,

Hago saber: Que en el expediente de suspensión de pagos, número 195/1997-B, seguido a instancia de la entidad «Transportes Labarta, Sociedad Anónima», con domicilio social en La Puebla de Alfin-

den (Zaragoza), representada por la Procuradora señora Serrano Méndez, se ha dictado auto que contiene los siguientes particulares:

«Auto.

Don Jesús Ignacio Pérez Burred.

En Zaragoza a 2 de marzo de 1998.

Hechos

Primero.—En este Juzgado se ha recibido escrito, poder, debidamente bastantado, documentos y copia de la Procuradora doña María Pilar Serrano Méndez, en el que promovía expediente de suspensión de pagos de «Transportes Labarta, Sociedad Anónima».

Se acompañan al escrito de solicitud de suspensión de pagos los documentos a que se refiere el artículo 2, así como los libros de contabilidad. Del estado de situación/Balance que se acompaña, se desprende que el activo del solicitante ascendía a la suma de 5.348.013.406 pesetas, y el pasivo ascendía a la suma de 4.553.193.495 pesetas, y por tanto el activo superaba al pasivo en la suma de 794.919.909 pesetas. Por todo lo expuesto, terminaba suplicando se dictase la oportuna resolución, teniendo por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de «Transportes Labarta, Sociedad Anónima», y se adoptasen las medidas establecidas en el artículo 4.

Segundo.—A dicho escrito recayó resolución de este Juzgado teniendo por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de «Transportes Labarta, Sociedad Anónima» y adoptando las medidas establecidas en el referido artículo 4.

Tercero.—Por el señor Interventor se presentó en tiempo y forma del comerciante, el dictamen a que se refiere el artículo 8 de la Ley de Suspensión de Pagos, en el cual se hacía constar que el pasivo del comerciante de la sociedad superaba al activo en la suma de 1.189.653.724 pesetas. De dicho informe se dio traslado a la suspensa por el término improrrogable de tres días. Habiendo transcurrido el término legal sin que la suspensa haya efectuado manifestación alguna al respecto.

Razonamientos jurídicos

Único.—Del examen del informe presentado por la Intervención Judicial se desprende que «Transportes Labarta, Sociedad Anónima» se encuentra en la situación que establece el artículo 8 de la Ley de Suspensión de Pagos, por lo que procede declararla en estado de suspensión de pagos e insolvencia definitiva por ser el pasivo superior al activo. Vistos los artículos citados y demás de aplicación.

Parte dispositiva

Se declara a «Transportes Labarta, Sociedad Anónima», en estado legal de suspensión de pagos y de insolvencia definitiva por ser el pasivo superior al activo. Se concede a la deudora un plazo de quince días para que ella o persona en su nombre consigne o afiance a satisfacción del proveyente la suma de 1.189.653.724 pesetas a que asciende la diferencia entre el pasivo y el activo, para que pase a ser insolvencia provisional la declaración de insolvencia definitiva.

Afianzado o consignado el déficit o dejado transcurrir el plazo sin verificarlo se acordará lo procedente.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de tres días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Lo acuerda y firma el Magistrado-Juez, doy fe.»

Dado en Zaragoza a 2 de marzo de 1998.—El Magistrado-Juez, Jesús Ignacio Pérez Burred.—La Secretaria.—23.343.